

REF. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA CONTRATAR “SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA COMUNICACIONAL “APRENDIENDO JUNTOS” EN LA PROVINCIA DE CHOAPA”, JUNJI - REGIÓN DE COQUIMBO LICITACION PÚBLICA MENOR A 100 UTM. Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 196

LA SERENA, 17 MAR 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución Exenta N° 015/907, del 30 de diciembre de 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; la Ley de Presupuestos del Sector Público de 2017, Ley N° 20.981; la Resolución Exenta N° 015/018, del 23 de Enero de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 28902 , de fecha 16 de Marzo de 2017, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar **SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA COMUNICACIONAL “APRENDIENDO JUNTOS” EN LA PROVINCIA DE CHOAPA, AÑO 2017**”, LICITACION PÚBLICA MENOR A 100 UTM.

2. Que, este servicio no se encuentra disponible en el catálogo electrónico del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Portal <http://www.mercadopublico.cl>;

3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°250, de 204, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N° 2845, del 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto a la exigencia de utilizar el Sitio de compras y contrataciones públicas <http://www.mercadopublico.cl>, y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo mayor a 100 UTM y menor a 1000 UTM). (Tramo menor a 100 UTM).

RESUELVO:

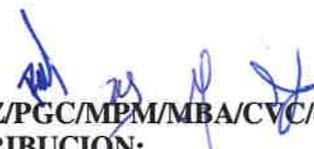
1° **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública por un monto inferior a 100 UTM, para la contratación de **SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA COMUNICACIONAL “APRENDIENDO JUNTOS” EN LA PROVINCIA DE CHOAPA, AÑO 2017**.

2° **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas para la contratación de **SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA COMUNICACIONAL “APRENDIENDO JUNTOS” EN LA PROVINCIA DE CHOAPA, AÑO 2017**, sus Bases Técnicas, y los anexos denominados: declaración jurada, carta de aceptación de bases, carta de identificación del oferente, y experiencia del oferente en trabajos similares;

3° **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar **SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA COMUNICACIONAL “APRENDIENDO JUNTOS” EN LA PROVINCIA DE CHOAPA, AÑO 2017** los y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl. con el **ID 1574-18-L117**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE




MARZ/PGC/MPM/MBA/CVC/cvc
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección Técnica Pedagógica
- Unidad de Recursos físicos: Adquisiciones (con adjuntos)
- Oficina de Partes (con originales).



BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA COMUNICACIONAL “APRENDIENDO JUNTOS” EN LA PROVINCIA DE CHOAPA. JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE COQUIMBO

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es realizar un SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA COMUNICACIONAL “APRENDIENDO JUNTOS” EN LA PROVINCIA DE CHOAPA.

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

2.- ANTECEDENTES DE LA LICITACION

- Formato Identificación del oferente (Anexo 1)
- Formato Nómina de Contratos de trabajos similares (Anexo 2)
- Formato Carta declaración de aceptación de bases (Anexo 3)
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a las inhabilidades del Art. 4 de la ley N°19.886 (Anexo 4)
- Declaración Jurada (Anexo 5)
- Bases Administrativas de Licitación Pública
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).

3.- SUPERVISOR DEL CONTRATO

El Supervisor del contrato es la Coordinación Provincial del Chopa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles – Región Coquimbo.

4.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.Mercadopublico.cl

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El día de la total tramitación de la presente Resolución.

Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl .
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	El día después del cierre de las consultas de los Proveedores.
Cierre Recepción de Ofertas	10 días contados desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl .
Apertura Electrónica de Ofertas.	El día del cierre de recepción de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 2 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 3 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	No hay. La Orden de Compra, hará las veces de Contrato

5.- ACEPTACION DE LAS BASES

Las Presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y los Anexos de esta Licitación, como asimismo las consultas y aclaraciones en el portal, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

La JUNJI exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante. En caso que el oferente seleccionado no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

En el caso del adjudicado extranjero, la JUNJI podrá exigir previo a la contratación, constituir sociedad de nacionalidad chilena o agencia en Chile, con la cual se celebrará el contrato, y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

7.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

7.1.- Oferta Económica

La **propuesta económica** deberá indicar el valor unitario neto. Formato propuesto por el oferente con descripción detallada que suministre para efectos de evaluación.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° inciso 4° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo 4 en el sistema Mercado Público.

7.2.- Oferta Técnica

Debe ceñirse a las especificaciones técnicas institucionales, solicitadas por la JUNJI en las correspondientes Bases Técnicas.

8.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Este llamado a licitación no hará uso de la garantía de seriedad de la oferta

9.- CONSULTAS ACLARACIONES y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado “Respuestas a las aclaraciones” que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas y su publicación en el sistema.

Las respuestas y aclaraciones, serán únicamente a través del portal Mercado Público en el plazo que este sistema establece. **“NO PUDIENDO LOS PROVEEDORES CONTACTARSE DE NINGUNA OTRA FORMA CON LA ENTIDAD LICITANTE O SUS FUNCIONARIOS, POR LA RESPECTIVA LICITACIÓN, DURANTE EL CURSO DEL PROCESO”.**

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases Administrativas y Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Bases Técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en el Portal www.mercadopublico.cl.

10. APERTURA DE LA OFERTA

La apertura de los antecedentes de la propuesta, se efectuará en una sola etapa, el mismo día, conforme el cronograma indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

La Apertura de la licitación estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros de JUNJI Dirección Regional de JUNJI.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la JUNJI estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, debiendo contar para ello con la certificación respectiva de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal www.mercadopublico.cl que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, éste último tendrá un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información, con el objeto de regularizar su situación ante la JUNJI y el resto de los oferentes de la presente licitación.

Sólo en tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los Antecedentes y de la Oferta Técnica y Económica. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado a Chilecompra, al momento de no poder ingresar la información.

11.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación será interno, se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases y estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por personas en calidad de titulares y suplentes. Esta Comisión podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para el cumplimiento de su labor.

Comisión de Evaluación integrada por:

Titulares:

1. Paola Prat Aguirre; Abogado – Unidad de Asesoría Jurídica.
2. Margarita Pizarro Muñoz; Educadora de Párvulos – Subdirectora Técnica
3. Wilson Rojas Gallardo; Ingeniero Comercial – Subdirector de Recursos Financieros.

Suplentes:

1. Pablo Galleguillos Carvajal; Abogado –Unidad de Asesoría Jurídica.
2. Mario Barraza Antiquera; Contador Auditor – Encargado Unidad de Recursos Físicos.
3. Marilú Araya Blanco; Educadora de Párvulos – Subdirección Técnica.

Las Autoridades y funcionarios, así como los contratados a honorarios en los casos en que excepcionalmente participen en procedimientos de contratación, deberán abstenerse de participar en los procedimientos de contratación regulados por dichos cuerpos normativos, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad, en los términos del artículo 62 N° 6, de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Previo a la evaluación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de la Comisión Evaluadora, constatará que al momento de la presentación de la oferta no hubiere concurrido respecto del adjudicatario la inhabilidad relativa a condena por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años a la licitación de la especie, revisando para ello el registro de “Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales” que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.



La comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo señalado en el anexo complementario.

La Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

12.- CONSULTAS ACLARATORIAS A OFERENTES Y CORRECCIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES

Durante el período de evaluación, la JUNJI podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través de la página web www.mercadopublico.cl.

Asimismo, la JUNJI podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Las solicitudes que se hagan en tal sentido serán informadas a los demás oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

El plazo que tendrán los oferentes, en este caso, para dar cumplimiento a lo solicitado por la JUNJI, no podrá ser superior a 24 horas, que se contarán una vez que transcurran 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal www.mercadopublico.cl.

Por otro lado, la JUNJI podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos se concederá un plazo de 25 horas, que se contarán una vez que transcurran 25 horas desde la publicación del requerimiento en el portal www.mercadopublico.cl. La presentación de los antecedentes presentados en la forma señalada, será considerado por la Comisión Evaluadora al momento de la Evaluación de las ofertas, asignando menor puntaje, en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Formalidades".

El oferente que no presente finalmente los documentos necesarios para su evaluación, su oferta será declarada inadmisibile.

13.- CRITERIOS DE EVALUACION

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIO	PONDERACION	Ponderación
PRECIO	10 puntos al menor precio, e inversamente proporcional al resto de las propuestas.	30%

CALIDAD TECNICA	<p>10 Puntos: la oferta técnica presentada cumple con la totalidad del requerimiento de cobertura radial solicitada por JUNJI.(Illapel como comuna base, Salamanca, Canela y Los Vilos)</p> <p>05 Puntos: la oferta técnica presentada cumple con el requerimiento base de cobertura radial solicitada por JUNJI (comuna de Illapel), y una comuna más de la Provincia de Choapa, que enterarían 2 Comunas.</p> <p>01 Punto: las ofertas técnicas presentada(s) no cumple(n) con los requerimientos de cobertura radial solicitadas por JUNJI, región de Coquimbo.</p> <p>La oferta que obtenga 1 punto en el criterio calidad técnica no podrá ser adjudicada.</p>	40%
AUDIENCIA	<p>10 Puntos: Presentación de evidencia formal de los niveles de Audiencia para los días sábados y domingos.</p> <p>01 Punto: No se presenta evidencia formal de los niveles de Audiencia para los días sábados y domingos.</p>	10%
FORMATO RADIO	<p>10 Puntos: Radio por definición correspondiente a Formato Noticioso</p> <p>5 Puntos: Radio por definición correspondiente a Formato No Noticioso.</p> <p>01 Punto: No informa u omite el tipo de formato.</p>	15%

5% - Cumplimiento de Formalidades: Se evaluará como se indica a continuación:

Descripción	Puntaje
La oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida.	10
La oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida	5
Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma y/o integridad, en la presentación de los documentos, obtendrá 1 puntos, en el caso que no cumpla con la presentación de algún documento o información obligatoria según las presentas bases la oferta será considerada inadmisibile.	1 (INADMISIBLE)

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

Además, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al

vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

14.- ACTA DE EVALUACIÓN (INFORME FINAL)

La comisión evaluadora analizará los antecedentes presentados y emitirá un Informe de Evaluación Final de la evaluación de la oferta Técnica y de la oferta Económica (acta de evaluación fundada) dirigido a la Directora Regional que deberá contener un resumen del proceso de licitación con todos los participantes, las garantías presentadas, las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de licitación de estas bases. Este informe culminará con la recomendación a la autoridad correspondiente proponiendo adjudicar a los proponentes, declarar desierta la licitación por no haber ofertas de interés o no convenientes para la JUNJI o declarar inadmisibles las ofertas presentadas por no cumplir con las bases administrativas, técnicas y sus anexos.

15.- ADJUDICACION

La JUNJI declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

Asimismo, la JUNJI declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Del mismo modo, la JUNJI podrá dejar sin efecto el proceso de licitación hasta antes de la adjudicación mediante resolución fundada.

La JUNJI adjudicará la o las propuestas que resulten más ventajosas para sus necesidades e intereses, según las condiciones y criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

La adjudicación del contrato se hará por resolución fundada de la autoridad competente. Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la JUNJI que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, podrá adjudicarse esa oferta solicitándole una ampliación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por un monto equivalente a la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

Si la adjudicación no se hiciera en la fecha indicada en el cronograma de la licitación, la JUNJI informará la nueva fecha estimada de adjudicación a través del portal indicando la justificación correspondiente.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación para la suscripción del mismo, se podrá dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, salvo que se declare desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la JUNJI.

16.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio PRECIO y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de CALIDAD TÉCNICA. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en FORMATO RADIO y finalmente se considerará AUDIENCIA. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta esta licitación.

17.- NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento (acta o resolución objeto de la notificación).

18.- CONTRATO

Para todos los efectos, la Orden de Compra con el estado “Aceptada”, pasará a constituir el Contrato para respaldar el presente Servicio.

19.- ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Tras la emisión de la orden de compra, el oferente adjudicado tendrá un plazo de 3 días corridos para aceptarla en el portal de compras públicas, a contar del día siguiente de enviada la orden de compra; si no la acepta en el plazo que se indica se entenderá que no está interesado, por lo tanto JUNJI podrá cancelar la orden de compra y se procederá a re adjudicar la licitación.

20.- GARANTIA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES Y GARANTÍA DE BUENA EJECUCION DE OBRAS.

La presente Licitación no hará uso de la garantía de buena ejecución y fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

21.- PLAZOS DE EJECUCION

Una vez adjudicada la presente Licitación, se coordinarán las partes a fin de materializar las emisiones radiales de los programas a partir del mes de Abril, de acuerdo a las Bases Técnicas, las 27 grabaciones con sus respectivas re-transmisiones.

22.- MULTAS

Por cada programa no grabado o grabado pero sin puesto al aire en la radioemisora, de acuerdo a la coordinación previa hecha entre las partes, se aplicará al oferente una multa



equivalente al 10 % del monto total Neto Ofertado, la que será descontada del estado de pago facturado correspondiente.

23.- CAUSALES DEL TERMINO DE CONTRATO DE OBRA

De acuerdo a lo previsto en el artículo 77 del D.S.N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato administrativo a que diere origen la presente licitación por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato.
6. La entrega disconforme de los trabajos (resultado esperado), o para efectuar las regularizaciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
7. Si las multas alcanzarán el 30% en el periodo de vigencia de los 27 grabaciones y correspondientes emisiones radiales.

24.- FORMA DE PAGO

La forma de pago será en dos pagos, la cual podrá ser presentada por el oferente una vez que haya grabado, transmitido y re-transmitido la grabación N°14 la cual será proporcional al Monto ofertado, donde deberá presentar la Factura proporcional correspondiente con copia cedible. De igual modo se enterará la diferencia una vez terminado el ciclo de grabaciones y emisiones correspondientes haciendo entrega de factura y copia cedible.

Así también, la JUNJI procederá a emitir una Guía de Recepción conforme por los servicios prestados, la que deberá ser firmada por la Encargada del Programa Radial a cargo para proceder al pago, si fuera el caso.

Para todos los efectos legales la contratación será siempre con la empresa adjudicada quién además será responsable del correcto cumplimiento de los compromisos contractuales.

Además el proveedor deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Inspección del Trabajo, todo lo anterior en virtud de los artículos 183-B, 183-C del Código del Trabajo.

25.- PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, **total ni parcialmente los derechos y obligaciones** que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

26.- INHABILIDADES PARA CONTRATAR CON LOS ORGANISMOS DEL ESTADO

Comprendidas en el artículo N° 92 de la Ley de compras y Contratación Pública.

Que son las siguientes:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador

“BASES TECNICAS LICITACION PUBLICA: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA COMUNICACIONAL “APRENDIENDO JUNTOS” EN LA PROVINCIA DE CHOAPA”, JUNJI - REGIÓN DE COQUIMBO

Descripción	Detalle
Lugar	<i>Illapel, Provincia de Choapa. Radioemisora con asiento en Illapel.</i>
N° Programas Radiales	<i>27 grabaciones de emisión radial, con su respectiva re-transmisión.</i>
Período de Transmisión de los 27 Programas Radiales	<i>El horario de transmisión de los días sábados deberá ser desde las 11:30 hasta las 12:00 y la repetición de esta emisión los días domingos de 14:30 a 15:00, este horario se deberá cumplir con la supervisión de la Educadora a cargo del Programa Educativo y Equipo Técnico Provincial de Illapel (a contar del sábado 22 de abril 2017)</i>
Periodicidad y duración.	<i>Primer día 30 minutos de transmisión del programa educativo transmitido los días sábados. Segundo día 30 minutos, re-transmitido el programa educativo los días domingos, es decir, se repite la misma emisión radial del día sábado.</i>
Cobertura	<i>Focalizado y/o priorizado en lo Urbano y Rural de las distintas localidades de la comuna de Illapel. Se evaluarán según escala las siguientes coberturas geográficas de acuerdo a las bases administrativas y los respectivos Criterios de Evaluación: - comuna de Salamanca, - comuna de Canela, y - comuna de Los Vilos.</i>
Inicio y Término de los programas	<i>Desde el mes de abril a diciembre 2017.</i>
Grabación del Programa	<i>Coordinar con la Educadora de párvulos del Programa Educativo: días de grabación y horarios propuestos por ella, disponiendo del tiempo necesario para que la emisión grabada quede en conformidad por parte de la Educadora de Párvulos y Equipo Asesor, además de hacer la entrega de 1 o 2 CD con el 100% de los programas educativos grabados durante el periodo. Las grabaciones serán de carácter semanal, participaran en la grabación de las emisiones La Educadora de párvulos a cargo del Programa Educativo, profesionales de apoyo y/o familias que participan en el programa.</i>